



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 128 -2012-ANA-DGCRH

Lima, 27 SET. 2012

VISTA:

El escrito de fecha 21.09.2012 presentada por **MINERA YANACOCKA S.R.L.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 189.1 del artículo 189° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, con escrito de fecha 07.09.2012, **MINERA YANACOCKA S.R.L.**, solicitó autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas que provienen del Complejo de Operaciones –Zona Este de sus áreas Operativas Carachugo, Chaquicocha, San José, Marleny- San José y Maqui Maqui, ubicada en los distritos de Cajamarca, La Encañada, Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca;

Que, con el documento del visto, la recurrente solicita el desistimiento del procedimiento señalado en el considerando precedente;

Que, mediante Informe Técnico N° 099-2012-ANA-DGCRH/LCC, se recomienda aprobar el desistimiento propuesto por **MINERA YANACOCKA S.R.L.**;

Que, por lo expuesto anteriormente, corresponde aprobar el desistimiento propuesto por **MINERA YANACOCKA S.R.L.**, y en consecuencia, declarar concluido el procedimiento de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas que provienen del Complejo de Operaciones –Zona Este de sus áreas Operativas Carachugo, Chaquicocha, San José, Marleny- San José y Maqui Maqui, ubicada en los distritos de Cajamarca, La Encañada, Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, iniciado mediante solicitud de fecha 07.09.2012, ingresado con Código Único de Trámite N° 51607;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y en aplicación del artículo 189° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el desistimiento propuesto por **MINERA YANACOCKA S.R.L.**, y en consecuencia, declarar concluido el procedimiento de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas que provienen del Complejo de Operaciones –Zona Este de sus áreas Operativas Carachugo, Chaquicocha, San José, Marleny- San José y Maqui Maqui, ubicada en los distritos de Cajamarca, La Encañada, Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, iniciado mediante solicitud de fecha 07.09.2012, ingresado con Código Único de Trámite N° 51607.



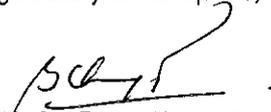


ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la empresa MINERA YANACOCKA S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Poner en conocimiento de la presente resolución a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón y a la Administración Local de Agua Cajamarca.

Regístrese y comuníquese,




Quím M. Sc. Betty Chung Tong

Directora

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua